



RES - 2025 - 553 - CD-ECO # UNNE

Sesión 09/10/2025

VISTO:

El Expediente 2025-13483; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente se tramita la Evaluación Docente, convocada por Resolución N° 2025-199-CD, al **Licenciado Juan Martín Fernández**, para la permanencia en su cargo de Auxiliar Docente de Primera, con Dedicación Simple, de la unidad curricular **Microeconomía Avanzada**;

Que la Evaluación corresponde al periodo noviembre 2021 a noviembre 2025 y la misma se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2024-832-CS;

Que obra dictamen emitido por unanimidad por los miembros de la Comisión Evaluadora que aconseja la renovación de la designación del **Licenciado Juan Martín Fernández**, como Auxiliar Docente de Primera con dedicación Simple, en la unidad curricular **Microeconomía Avanzada**, con dictamen positivo, por el término de cuatro años;

Que el Artículo 126º de la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, aprobada por Resolución 2024-832-CS, establece: “....la Comisión Evaluadora procederá a considerar: a) Los antecedentes académicos que surjan del Informe del/de la Docente correspondiente únicamente al período evaluado, b) El desempeño académico del/de la docente adecuado a las particularidades de cada caso considerando los diferentes informes que integran el expediente....e) La propuesta académica o el plan de actividades presentado, ...g) El desempeño en la entrevista personal.;

Que del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora surgen observaciones en los siguientes puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 126º antes mencionado:

A-ANTECEDENTES: “...Se deja constancia que el modelo de CV presentado no corresponde a la normativa vigente (RES - 2024 - 832 - CS # UNNE).



Adicionalmente, algunas actividades detalladas en el informe docente fueron omitidas en el CV, tal como las actividades de perfeccionamiento y de actualización.”

B) PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES: “*...No se detalla específicamente si las actividades asincrónicas propuestas, están incluidas dentro del horario previsto para la UC o implicaría mayor carga horaria, con lo cual no se puede definir definitivamente si resulta factible en relación con la carga horaria de la unidad curricular. ...Se deja constancia que en el desarrollo del plan nombra a la UC como “Microeconomía II”, establece erróneamente que se dicta en el segundo cuatrimestre, define la estructura docente con un “Jefe de cátedra” (categoría inexistente en la estructura de cargos vigente) y alude a normativa desactualizada (Res. 956/09, fuera de vigencia), dejando en evidencia desconocimiento del Nuevo Plan de estudios y de la normativa vigente dentro de la institución (RES - 2024 - 832 - CS # UNNE). Se observa además que propone la utilización de Redes sociales, blogs y otros medios electrónicos como medio de comunicación de novedades a alumnos referentes a la cátedra y como espacio de interacción para consultas, desconociendo las recomendaciones institucionales referidas al uso exclusivo de redes oficiales de la institución para cualquier tipo de intercambio académico entre docentes y estudiantes (Aula virtual, SIU guaraní, correo institucional).”*

C) ENTREVISTA PERSONAL: “*...Ante la consulta del Tribunal, admite desconocer la reglamentación actual sobre Normativas Académicas Docentes. ”;*

Que el punto 1) del Artículo 131° de la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, aprobada por Resolución 2024-832-CS, establece: “*...el Consejo Directivo de la Unidad Académica deberá resolver: 1) Devolver el dictamen a la Comisión para su revisión en similares términos a lo establecido en el artículo 75°, o solicitar su ampliación o aclaración, en todos los casos estableciendo el plazo para expedirse. ”;*

Que, teniendo en cuenta las observaciones detectadas en el dictamen, corresponde solicitar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, formulen aclaración/ampliación del dictamen emitido, **consignando los puntajes de cada ítem de la grilla que permitan identificar qué y cómo se valoraron cada aspecto previsto por la Resolución 2024-832-CS;**

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 09-10-2025;



Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los Integrantes de la Comisión Evaluadora: Profesora Natalia Alejandra Baluk, Profesor Mauro Abramovich y Profesor Carlos Matías Hisgen, que tuvo a su cargo la Evaluación Docente del **Licenciado Juan Martín Fernández**, para la permanencia en su cargo de Auxiliar Docente de Primera – Dedicación Simple, de la unidad curricular **Microeconomía Avanzada**, dispuesta por Resolución N° 2025-199-CD, que dentro de diez (10) días corridos de notificada la presente Resolución, formulen aclaración/ampliación del dictamen emitido, **consignando los puntajes de cada ítem de la grilla qué permitan identificar qué y cómo se valoraron cada aspecto previsto por la Resolución 2024-832-CS.**

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas